



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

995

Resolución de la sexta concesión y reconocimiento de la obligación a 46 personas beneficiarias de la subvención para la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades deportivas federadas de niños y jóvenes en edad escolar durante la temporada 2022-2023 para paliar los efectos de la situación económica actual

BDNS 676959

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, por suplencia del consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 28 de julio de 2023 por el que se establecen las suplencias de los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivas, ha dictado en fecha 15 de diciembre de 2023, la siguiente resolución:

1. Conceder la subvención en el marco de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades deportivas federadas de niños y jóvenes en edad escolar durante la temporada 2022-2023 para paliar los efectos de la situación económica actual a las siguientes personas y por los siguientes importes:

	Núm.Entrada	Documento DNI - NIE	Importe total por el que se solicita la subvenció	Importe concedido y reconocido
1	20823	49864376P	224,95	224,95 €
2	20969	41518293G	150	150,00 €
3	21080	43109473K	150	150,00 €
4	21170	19001378C	90	90,00 €
5	21211	43115836J	180	180,00 €
6	21440	77401866N	1.600	800,00 €
7	21605	39325908W	195	195,00 €
8	21823	43089469G	32	32,00 €
9	21936	18222207C	150	150,00 €
10	22135	34065510A	260	260,00 €
11	22234	18227899P	160	160,00 €
12	22413	41622287S	300	334,00 €
13	22503	43097930R	160	160,00 €
14	22586	43060804C	170	170,00 €
15	23259	43087060X	800	800,00 €
16	23435	41523052W	154	119,00 €
17	23790	41518439N	240	240,00 €
18	24172	37338572G	150	150,00 €
19	24194	43059485N	350	350,00 €
20	25379	43087571S	150	150,00 €
21	25890	37340691F	80	80,00 €
22	25927	43090674J	320	320,00 €
23	26022	25481283C	145	145,00 €
24	26494	43101171E	320	320,00 €
25	26954	43116553V	150	150,00 €
26	26976	75869184G	80	80,00 €
27	28814	18220008Y	180	180,00 €



	Núm.Entrada	Documento DNI - NIE	Importe total por el que se solicita la subvención	Importe concedido y reconocido
28	28956	43090475K	100	100,00 €
29	29441	41697436T	888	75,00 €
30	29826	37335562F	380	380,00 €
31	30118	43075294C	175	175,00 €
32	30388	44326643P	180	180,00 €
33	31140	43089293N	225	225,00 €
34	31417	37338226A	360	360,00 €
35	31794	37335440T	150	150,00 €
36	32002	78214375T	153	153,00 €
37	32326	18225977H	250	250,00 €
38	32724	43102079X	200	50,00 €
39	33161	43172334T	40	40,00 €
40	34230	41520415X	185	185,00 €
41	36611	34067557A	140	140,00 €
42	36764	43133143R	98	98,00 €
43	37024	43132798R	110	110,00 €
44	37136	Y1569245S	170	170,00 €
45	37275	43093144E	380	380,00 €
46	37280	43154724P	250	250,00 €
		Importe total		9.610,95 €

2. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención presentada por las personas beneficiarias y por los importes que se relacionan en la tabla del punto primero de esta resolución.

3. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 30.34101.48910, del presupuesto 2023 del Consejo de Mallorca, a favor de las personas beneficiarias y por los importes que se relacionan en la tabla del punto primero de esta resolución.

4. Reconocer la obligación de gasto a favor de las personas beneficiarias y por los importes que se relacionan en la tabla del punto primero de esta resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.34101.48910 del presupuesto 2023 del Consejo de Mallorca.

5. Notificar esta Resolución a las personas beneficiarias mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y la sede electrónica del Consejo de Mallorca y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso puede interponerse formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de altura.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la presunta desestimación.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 30 de enero de 2024

**El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo del
Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes**
Pedro Bestard Martínez

